



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

PAIS Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
15 rs. Trimestre.	7 fr.
28 » Semestre.	13 »
54 » Un año.	24 »

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.
 3 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos.
 7 » Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga... Universidad Central.	D. Federico Benjumeda... Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta... Id. Id.	Manuel M. J. de Galdó... Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon... Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín... Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús... Id. Id.	J. M. Llinás... Escuela Normal Central.
Tomás Santero... Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate... Id. de Toledo.
Pedro López Sánchez... Id. Id.	Emilio Arrieta... Escuela de Música y Declamación.
José Ramón de Luanco... Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá... Escuela de Comercio.
Vicente Guarnierio... Id. de Granada.	Luis M. Utor... Id. Id.
José Laso... Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas... Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares... Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua... Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés... Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal... Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA ESTADISTICA ESCOLAR.

(Conclusion.)

Remedio necesita el mal, ya por todos reconocido, para dirigir mejor las inclinaciones de la juventud y levantar el buen nombre de la enseñanza, que no ha de resultar de lo que esta se prodigue, haciendo fácil adquirir los títulos con que ella honra, sino de lo que se propague y de lo que levante el espíritu de aquella, para que consiga en buena lid y con demerito los laureales del triunfo.

Fundamentos seguros se van reuniendo para proceder seriamente á ello, y es indudable que todo Gobierno celoso del bien general, ha de utilizarlos para realizar no pocas reformas en la enseñanza.

A la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instrucción pública ha de caer, cumpliendo su cometido, á un tiempo que la gloria de iniciar las reformas serias, el penoso y delicado deber de reunir los datos que describan los males, y de deducir las causas que los producen, logrando lo primero por la Estadística y lo segundo por la Inspeccion.

Cumpliendo ya ésta su cometido y cumpliéndolo de un modo digno de todo elogio, por lo que el Gobierno á no dudar espera mucho de ella para llevar á cabo los propósitos que abriga en beneficio de la enseñanza.

Los datos estadísticos que se publicaron en 20 de Noviembre de 1877 y los ahora publicados en la *Gaceta* del 5 de Febrero, son trabajos de estadística descriptiva; pero estos últimos, que comprenden los de tres cursos académicos, revelan bien claramente que se tiende á la deductiva, ó sea la segunda parte complementaria de la primera, y que juntas se completan y constituyen la verdadera estadística.

En este sentido tratamos nosotros hace próximamente un año, de la estadística de la Instrucción pública, y en una serie de artículos consignamos con este motivo algunas ideas capitales sobre la enseñanza, por lo cual al ocuparnos de la reciente estadística, nos hemos de limitar á algunas consideraciones que nos sugieren los nuevos resultados, preparando los estudios deductivos, que son tan precisos para que aquella sea de verdadera importancia y de efectos útiles.

La *Gaceta* del 5 de Febrero de este año publica los cuadros estadísticos del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula en todas las Universidades del Reino durante el trienio de 1876 á 1879, con expresion de los grados académicos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matrícula de honor en el curso actual y el resumen de los ingresos y gastos de cada Establecimiento.

Dichos cuadros son los siguientes: los unos consignan el número de alumnos é inscripcion de matrícula durante el trienio dicho, Facultad por Facultad en las diversas Universidades; los otros determinan Universidad por Universidad, las Facultades que en ellas se cursan, el número de alumnos é inscripciones de matrícula tanto de honor como ordinaria y extraordinaria en cada curso académico y en cada Facultad. En estos cuadros se consignan tambien los derechos de matrícula, los grados académicos, lo que se abona por derechos de título y el presupuesto de gastos é ingresos de cada Universidad.

Siguen á ellos otros tres de resúmenes: el 1.º del número de alumnos é inscripcion de matrículas en las diferentes Facultades de cada Universidad durante el trienio de 1876 á 79; el 2.º del número de alumnos é inscripciones de matrícula y grados académicos en todas las Universidades, y el 3.º, el de los ingresos y gastos en todas las Universidades del Reino.

Concluye, finalmente, la Estadística Universitaria con la lista nominal de todos los alumnos de las Universidades premiados con matrícula de honor en el presente curso, publicada en virtud de la Real orden de 14 de Noviembre de 1877.

Bien merecia el análisis de estos cuadros estadísticos gran detenimiento; pero no renunciamos á exponer algunas consideraciones pertinentes á lo más notable y culminante.

A este fin nos hemos de concretar mucho, renunciando á desarrollar algunas ideas ya iniciadas en el análisis que hicimos el año anterior, tratando de la estadística del pasado curso académico.

Celebramos, pues, los buenos resultados que viene dando la Junta de Inspeccion y Estadística, y esperamos que pronto estiendra su accion á los demás grados de la enseñanza y comiencen los estudios deductivos que han de ser el complemento de los trabajos que viene realizando.

De este modo serán, no sólo espejo que refleje el verdadero estado de la Instrucción pública, sino segura guía para que la Administracion logre mejorar y llevar gradualmente tan importante ramo á su perfeccionamiento.

Emilio Ruiz de Salazar.

SEADO.

Sesion del dia 2 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrelavega): Se ha ocupado despues S. S. de los trompetas y cornetas, y precisamente ha ido á

poner el dedo en las víctimas de las economías. En primer lugar, sin cornetas no es posible marchar ni mandar porque en vano esforzaríamos la voz en un combate; y en segundo, los cornetas y trompetas tenían antes dos raciones de pan, y hoy po. las economías no tienen más que una.

En cuanto á los centros consultivos, tenemos el Tribunal de Guerra y Marina para las cuestiones de derecho y de justicia, y seria altamente ridículo consultar á ese Tribunal sobre higiene ó farmacia, sobre el resorte de un cañon ó construcción de una casamata. Siendo distintas las cuestiones que hay que ventilar, los centros tienen que ser varios. Y en cuanto á su coste, no es tanto como creia S. S., porque los individuos que los componen no cobran más sueldo que el de sus empleos.

La necesidad de las Academias militares es evidente, y el defenderlas me parece hasta ofender la ilustracion del Senado. Hay necesidad de tener Oficiales facultativos de Artillería, de Ingenieros etc., y puedo decir con orgullo que nuestros Oficiales de esas armas brillan hasta en el extranjero. Tenemos una Placencia que es gloria del cuerpo de Artillería, y otra porcion de Oficiales facultativos distinguidos, como Arroquia y Almirante en Ingenieros, y otros muchos que en este momento no recuerdo, que pueden presentarse en cualquier parte.

¿Quien preside las juntas de hombres científicos en el extranjero sino el General Ibañez, que es gloria nacional? Pues si se suprimieran las Academias, se acabarían esos Oficiales de ciencia, y seria una vergüenza que desaparecieran las Academias donde se educan estos Oficiales que honran á la patria.

El Sr. Magaz (D. Juan): Siento que S. S. me haya atribuido algunos conceptos que están muy lejos de lo que yo dije.

Empezó S. S. manifestando la grandísima importancia que tienen para el Ejército las músicas militares. Pero ¿es absolutamente preciso que cada batallon tenga 42 músicos? ¿No bastarian 36?

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrelavega): Si me permite S. S. le diré (aunque me parece haberlo ya manifestado) que solo tienen tres músicos de contrata, y que los demás son soldados que cuando es necesario toman el fasil.

El Sr. Magaz (D. Juan): En el presupuesto aparece una partida que dice que cada cuerpo tendrá un músico mayor con tanto y 42 músicos con cuanto. De consiguiente, los soldados agregados á la música lo paga la Nacion como músicos. Además resulta otro mal de eso, y es que los 7.000 hombres empleados en la música podrian estar en sus casas dedicados á la agricultura.

Pero, en fin, reconociendo la necesidad de los músicos y cornetas, ¿no podrian suprimirse algunos?

Habló luego S. S. en el sentido de que yo queria suprimir las Academias militares. No es eso. En el extranjero, donde los cuerpos facultativos no son inferiores á los nuestros, y eso que conozco la altura inmensa á que han llegado aqui, no hay Escuelas especiales, sino una general de donde salen todos los alumnos. Sea como quiera, siempre resulta que no se pueden hacer en esas Academias modificaciones que disminuyan los gastos, y en prueba de ello recordaré que el Sr. Ministro de la Guerra trata de una modificación, porque sin dada no le satisface lo que hay, y trata de mejorarlo.

Yo no quiero que por falta de Juntas consultivas vayan al Consejo Supremo de la Guerra las consultas sobre Sanidad militar é higiene porque para eso están las Direcciones; y aunque se ria el señor Ministro de la Guerra, diré que la Junta consultiva de Sanidad es de ayer. (El señor Ministro de la Guerra: Tambien lo es el cuerpo.) El cuerpo no, pero sí la Junta consultiva.

El Sr. Presidente: Puego á S. S. se limite á rectificar, pues está refutando lo dicho por el Sr. Ministro de la Guerra, y veo que no oye la voz de la presidencia.

El Sr. Magaz (D. Juan): La prueba de que oigo la voz del Sr. Presidente y de que le respeto la doy ahora sentándome.

El Sr. Ministro de la Guerra (Marqués de Torrelavega): No trato de reformar las Academias porque no las encuentro bien; de lo que trato es de que no tengamos tantos alumnos, pues tenemos 5.000 Oficiales de reemplazo. He revisado algunas Academias, y las he encontrado en un estado que me llena de orgullo.

(Se continuará.)

CONFERENCIAS ACADÉMICAS

EN EL INSTITUTO DEL CARDENAL CISNEROS.

CUARTA CONFERENCIA.

Abierta la sesión el domingo 2 del actual, con un breve y expresivo discurso del Presidente encareciendo de nuevo la importancia y utilidad práctica de estos actos, vivo reflejo de los que por espacio de siglos enteros celebraron no sólo los alumnos de los estudios superiores de la Universidad Complutense, sino tambien los de Humanidades y Filosofía que hoy constituyen lo que se llama Segunda Enseñanza, añadió que le cabia el honor de hacer pública la aprobacion que del Gobierno de S. M. habian obtenido el pensamiento y la realizacion de estas Conferencias en virtud de la Real orden inserta en la *Gaceta* de aquel mismo día, cuyo documento altamente honroso y lisonjero para el Instituto, para los Colegios incorporados al mismo, los Profesores y los alumnos todos, leeria á continuacion el Sr. Secretario, haciéndolo á la vez de la comunicacion elevada al Gobierno por la Direccion del Instituto en que se habia dado cuenta á la Superioridad de los notables resultados obtenidos en las tres Conferencias anteriores.

Son de tal importancia é interés uno y otro documento que nos parece oportuno insertarlos á continuacion. Dicen así:

Instituto del Cardenal Cisneros.—Excelentísimo señor: La Direccion y Claustro de Profesores de este Instituto, ganamos más que nunca de elevar á grande altura un establecimiento que desde el año anterior ostenta el glorioso título del Cardenal Cisneros, con que S. M. el Rey por mediacion de V. E. tuvo á bien honrarle, se cree en el deber de no perdonar medios ni sacrificios á fin de alcanzar mayores y más positivos resultados en el aprovechamiento de los alumnos, y puestas muy particularmente sus miras en los que cursan las últimas asignaturas se preparan á recibir el grado de Bachiller, acordó celebrar Conferencias académicas quincenales en dias no lectivos, bajo la Presidencia del Jefe del Establecimiento y de otros catedráticos, restaurando así, en cierto modo, aunque en forma más en armonia con las actuales exigencias, una práctica de las antiguas Universidades y muy especialmente de la Academia Complutense, donde se hizo extensiva, no sólo á los estudios de Filosofía, sino tambien á los de Humanidades.

Decorado con este objeto el salon de grados en la forma más apropiada para dar mayor realce y colorido científico y literario á la vez á estos actos, llamados á influir poderosamente en la vida social de los alumnos, y teniendo en cuenta su reducida capacidad, sólo han sido admitidos los más afortunados de las últimas asignaturas, que habiendo obtenido alguna nota de sobresaliente, no tengan ninguna de suspenso y con ellos los premiados en cursos anteriores, doble condicion que hace considerar el derecho de asistencia como preciado galardón á los que lo han obtenido y como noble estímulo á los que por negligencia ó incuria no han merecido aún tan codiciada recompensa.

Dos son, Excmo. Sr., los principales fines que el Claustro se propone con la celebracion de estas Conferencias. Consiste el primero en adiestrar á los jóvenes en leer tanto en verso como en prosa, ramo de la educacion literaria que se descuida lastimosamente, y en adquirir soltura y buenas formas para hablar en público; empezándose al efecto, por recitar trozos escogidos de los clásicos latinos y castellanos, dando siempre principio al acto con una poesia en elogio de nuestro excelso Titular y un breve discurso en que se ensalza algun hecho importante de su vida, siguiendo igualmente noticias críticas y biográficas de los autores leídos, vertiéndolo el ejercitante á nuestro idioma, si el pasaje recitado está escrito en latín.

Se dedica la segunda parte á disertaciones sobre temas previamente elegidos de la seccion de letras y de la de ciencias, objetando otros dos alumnos á cada uno de los disertantes, con lo cual se consigue dilucidar amplia y completamente la teoria propuesta, revelando así y cultivando á la vez cada uno de los actuantes, las facultades y dotes que le adornan. El esmero con que se procura que los temas elegidos pertenezcan á las variadas asignaturas que se cursan en este Instituto, contribuirá eficazmente á que se fijen, se desenvuelvan, se relacionen y armonicen los conocimientos adquiridos, formando de esta suerte los

alumnos la síntesis completa de las asignaturas de Segunda Enseñanza, piedra angular de los estudios superiores, tesoro inagotable de doctrina en el trato de las personas cultas y manantial fecundo de títulos y provechosas aplicaciones en el individuo, en la familia y en la sociedad.

Estas ventajas, Excmo. Señor, que la experiencia de las tres conferencias celebradas han venido a confirmar y a hacer palpables, van acompañadas de otras muchas, entre las cuales no podemos menos de fijarnos en el cariñoso vínculo de unión y concordia que viene a establecerse entre la enseñanza oficial y la privada, que lejos de ser rivales y antagónicas, se completan y armonizan entre sí en estos actos, donde son admitidos indistintamente los alumnos de ambas procedencias, reservándose puestos preferentes al lado de la Presidencia a los Directores y Profesores de los Colegios en este público palenque donde se adunan y ostentan en más ancho campo los esfuerzos del Profesor, que estando aislados y no tendiendo a una acción común, no pueden ser tan eficaces ni tan completos.

Tales son, Excmo. Señor, las principales bases de nuestro pensamiento, que tengo el honor de someter a la aprobación de V. E. lo cual contribuirá grandemente a consolidar en nuestro Establecimiento esta utilísima institución. Para dar una idea cabal de la índole de estos ejercicios tengo el honor de acompañar la adjunta reseña de las tres sesiones ya celebradas, siendo la sanción de V. E. la más valiosa recompensa que podemos apetecer de los trabajos extraordinarios que voluntariamente nos hemos impuesto sobre las improbas tareas de nuestros cargos.

Sólo me falta añadir que las Conferencias sucesivas han de alcanzar a un mayor interés con la novedad que han de prestarles los experimentos de Física y Química, Historia natural y Agricultura, sirviendo al efecto los nuevos aparatos adquiridos merced a los cuantiosos recursos que nos facilitan los derechos académicos, cuya creación por los incalculables bienes que esta llamada a producir, será una de las páginas más gloriosas en la historia de la gestión inteligente y eficaz del departamento de la Instrucción pública que sin desatender los demás de tan vasto Ministerio, con razón considera V. E. como el más importante para el porvenir de nuestra patria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1879.—El Director, Acisclo F. Vallín y Bastillo.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Dirección general de instrucción pública, agrícola e industrial.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

El Sr. D. G. de la comunicación del Director del Instituto del Cardenal Cisneros haciendo presentes los lisonjeros resultados obtenidos en las Conferencias académicas que por acuerdo del Claustro de Profesores y en beneficio de los alumnos sobresalientes se celebran en dicho Establecimiento. Y deseando S. M. dar una muestra del agrado con que ha visto el restablecimiento de prácticas que tanta importancia tuvieron en nuestras antiguas Escuelas por el gran influjo que ejercen en la educación e instrucción de los escolares, estimulándolos en sus estudios, arraigando los conocimientos adquiridos en las aulas, desenvolviendo sus dotes y aptitudes especiales y preparándolos al ejercicio de actos más importantes en la vida social, ha tenido a bien resolver que en su nombre se den las gracias al Director y Catedráticos del Instituto del Cardenal Cisneros, y a los Profesores de enseñanza privada que asisten a las expresadas Conferencias, guiados por el noble pensamiento de procurar la mayor ilustración posible a la juventud inteligente y estudiosa, ofreciendo en este punto, con tan laudable celo, ejemplo digno de ser imitado por los demás establecimientos de Instrucción pública.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Director del Instituto del Cardenal Cisneros.

Después de manifestar su gratitud el Presidente en nombre de todos por esa nueva muestra de aprecio y consideración que acababan de recibir del celoso e ilustrado Sr. Ministro de Fomento, que aprovecha siempre con gusto, cuantas ocasiones se le presentan de enaltecer lo que redunde en el mayor brillo de la enseñanza, se felicitó a la vez del aplauso que merecían a la prensa estos ejercicios, no sólo por el provecho inmediato que reportaban los actuantes, sino también por el estímulo y noble emulación que despertaban en todos los demás, distribuyendo en seguida con una lisonjera comunicación de la Secretaría del Instituto, algunos ejemplares de nuestro periódico a cada uno de los alumnos a que se refiere la reseña de las Conferencias anteriores.

Dando ya principio a los ejercicios, llamó la atención del público la circunstancia especialísima de que el alumno, casi un niño, que tenía a su cargo celebrar la preclara memoria del insigne Cardenal Fr. Francisco Ximénez de Cisneros, fuera un individuo de su misma familia, heredano y de tan bellas condiciones, que la Dirección del Instituto le presta todo su apoyo, lisonjándose de que algún día hará honor al Instituto y será digno del ilustre apellido que lleva.

No desmintió tan halagüeñas esperanzas el joven D. Pablo Uriarte y Ximénez de Cisneros pues con seguridad, poco común en su tierna edad y con sentida entonación, hizo notar su parentesco con el Cardenal, dió gracias al Presidente por la honra que le dispensaba al tomar parte en estos, actos y después de comparar su pequeñez con la gran figura de Cisneros en frases altamente conmovedoras, expuso los grandes hechos del anástor franciscano como Superior de su orden, dando gran realce a tan bello discurso su simpática figura el delicado timbre de su voz y la emoción y modestia infantil con que enaltecía a tan ilustre ornamento de su familia, recitando por último un precioso soneto, en loor de tan preciosa figura de la historia patria.

Subió luego a la tribuna el alumno Queipo de Llano (D. Alfonso), historiando el origen de la

poesía y exponiendo a continuación las principales combinaciones métricas usadas por nuestros mejores poetas con tan fácil palabra y tan propia entonación, que más bien que un alumno de los primeros años que actuaba por vez primera, parecía ya experto en estas lides, cautivando aún más al público en la lectura de varios modelos en todo género de poesía, recitados con grande acierto y en el tono dominante de la composición, serio en unas, jocoso en otras, enérgico cuando así lo exigía el asunto, y hasta humorístico en uno de los más célebres sonetos del Fenix de los ingenios, legitimando así, sus buenas condiciones para ejercicios de esta índole.

Leyó después Lain y Sanz (D. Modesto) uno de los pasajes más elegantes del discurso de Cicerón en defensa del poeta Arquias, que forma el más elocente elogio del estudio y cultivo de las Bellas Letras esforzándose con brillante éxito en dar cumplida idea de sus primores de estilo en la versión que hizo a la lengua patria é interesando vivamente la atención de los profesores y alumnos su bellísima peroración sobre la vida del gran Orador romano, la época en que pronunció dicho discurso y las prendas más relevantes de aquel insigne escritor, presentándole a sus compañeros como cumplido dechado de la suma gratitud que deben profesar todos a los desvelos é improbas tareas de sus maestros.

Ocuparon por fin la tribuna y los asientos enfrente de la misma los alumnos Bassave y Orla, Sala y Argemí y Alés y Aranzave, encargándose de dar feliz coronamiento a tan agradable sesión, disertando el primero con claridad y correcta frase sobre el período histórico titulado *Las Guerras púnicas*, que reseñó con gran copia de noticias, excelente orden y notable exactitud, describiendo con viveza los más célebres combates y retratando con breves pero afortunados rasgos a los más insignes caudillos de aquellas poderosas repúblicas. El Sr. Sala echó de ver la omisión de su compañero al no dar la importancia debida al memorable cerco de Sagunto, y dejándose llevar de su amor patrio, pintó de un modo admirable los principales episodios de aquel suceso considerado como una de las páginas más gloriosas de nuestra historia. Completó tan bello cuadro el alumno Alés y Aranzave refiriendo con tanta verdad como riqueza de imágenes las variadas campañas de la *Guerra de los mercenarios* a que puso feliz término el grande Amílcar, salvando a su patria de ser destruida por los mismos a quienes había confiado su defensa.

Dió por terminada la sesión el Sr. Presidente, alentando a los alumnos a seguir por tan honroso camino, y prometiéndose de las conferencias sucesivas resultados aún más brillantes, si cabe, que los ya obtenidos, anunciando la Conferencia inmediata para el domingo 16 del actual.

MUESTRAS DE INTERES.

El Gobernador de Castellón, en su inquebrantable propósito de que los débitos que aún resultan a los maestros de aquella provincia queden completamente extinguidos, ha impuesto recargo sobre la multa con que castigó a los alcaldes de varios pueblos por no haber cubierto aquellas atenciones, y les ha prevenido que si para el día 24 del pasado, plazo que ya feneció, no remiten el papel de la multa del recargo, pasará el tanto de culpa a los tribunales ordinarios para que procedan a lo que haya lugar, y les advierte a la vez que quedarán incursos en otra igual multa, si para el mismo día no acreditan haber satisfecho los descubiertos que tienen.

Aplaudimos el celo del Gobernador de Castellón, y quisiéramos hacerlo a otros varios.

ESCUELAS PIAS.

Segun dice *El Grano de Arena*, de Sevilla, por R. O. de 3 de Diciembre último se ha dispuesto que los Patronos de las Escuelas Pias de Córdoba carecen de facultades para suprimir por sí las enseñanzas establecidas y autorizadas; que si hubiesen llegado a ser insuficientes las rentas de la fundación para sostenerlas deben hacerlo presente a quien corresponde, mostrando las cuentas, a fin de que el pueblo respectivo incluya en el presupuesto municipal como gasto obligatorio la cantidad necesaria a su sostenimiento; que los patronos deben ser requeridos y obligados a abrir la escuela de niñas indebidamente cerrada, así como a reinstalar a la Maestra D.^a Carmen Monserrat en su cargo, abonándosele la dotación corriente con los atrasos.

ESCUELA MUNICIPAL DE CIEGOS Y DE SORDO-MUDOS DE BARCELONA.

Nuestro apreciable colega *El Monitor* trae un estado de los Ciegos y de los sordo-mudos que en 45 del pasado Diciembre asistían a la mencionada escuela, y son 68 ciegos, 19 ciegas, 35 sordo-mudos, 27 sordo-mudas, y 1 ciego y sordo-mudo, componiendo un total de 150.

Clasificados por provincias, resultan ser: 4 de Almería, 2 de Alicante, 4 de Baleares, 90 de Barcelona, 3 de Castellón, 4 de Coruña, 41 de Gerona, 1 de Huesca, 12 de Lérida, 4 de Logroño, 1 de Pamplona, 12 de Tarragona, 2 de Valencia, 3 de Zaragoza, 2 de América (1 de Puerto-Príncipe y otro de Buenos-Aires) y 2 de punto y padres incógnitos.

Después de este estado, dice: «Es altamente honroso para el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona el sostenimiento de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mudos que, después del Colegio Nacional de Madrid, subvencionado por el Estado, es el Establecimiento en su clase que reúne mayores alumnos, como lo patentiza el precedente estado, el cual demuestra a la vez la buena instrucción que se da en el mismo, atendida la procedencia de los alumnos. Es de advertir

que, gracias a la caridad nunca bastantemente encomiada del Municipio barcelonés, se da en dicha Escuela la enseñanza gratuita y se proporciona a los alumnos, sin estipendio alguno, cuanto necesitan para sacar el fruto apetecible de la instrucción que reciben.»

Elogiamos, cual se merece, el celo de aquel Ayuntamiento en proteger a esos seres desgraciados.

PELIGRO.

Segun tenemos entendido; la escuela de niños de Ontiñena en la provincia de Huesca, está amenazando ruina, y de un día a otro puede ocurrir allí la catástrofe que recientemente ha tenido lugar en varias partes. Lo más singular del caso es que varias personas y entre ellas el maestro, han hecho presente al alcalde el gran peligro que amenaza a este y a los alumnos, sin que aquella autoridad haya tomado la menor providencia para evitarlo y para tranquilizar a los vecinos.

Ya que ese Alcalde, al parecer, se muestra indiferente a las desgracias que pueden ocurrir, esperamos que la autoridad superior de la provincia dicte alguna disposición que calme la inquietud de los padres de familia de Ontiñena y del maestro de aquella escuela.

DOS CARTAS.

Un apreciable suscriptor de Palencia nos dice que en aquella provincia son letra muerta las órdenes relativas a la centralización de fondos, pues habiéndose nombrado habilitado al cajero de la Administración en el partido judicial de la Capital, no reciben los Maestros un cuarto hace mucho tiempo.

Otro de la de Pontevedra se nos queja de que debiendo haberse publicado hace mucho tiempo el escalafón de profesores de instrucción primaria aún no ha tenido lugar la publicación, siguiéndose de ello gran perjuicio a los que tienen derecho al sobresueldo.

Rogamos al Sr. Jefe económico de Palencia y al inspector y Junta Provincial de Pontevedra que procuren evitar los daños que los Maestros reciben de no cumplirse las disposiciones vigentes.

DEBE AMPLIARSE.

Segun leemos en un periódico político, se ha dado orden al jefe de la guardia municipal de Almería para que los individuos de la misma cuiden de llevar a las escuelas a los chicos vagabundos haciendo responsables a los padres o encargados de aquellos de la falta de cumplimiento a lo que se ordena en el bando de buen gobierno relativamente a este asunto.

La disposición nos parece acertada, aunque no confiamos del todo en que se lleve a debido efecto en todas sus partes. Mas ¿por qué no toman igual medida los demás Ayuntamientos de España? Persuadidos estamos de que daría muy buenos resultados.

MEDIDA SABIA.

Habiéndose producido a la Junta provincial de Alicante varias quejas con motivo de que algunas Maestras sustituidas han abierto escuelas privadas dirigidas por ellas mismas, la citada Corporación ha acordado prevenir a los Alcaldes de los pueblos en que aquellas residen, que si las referidas Maestras están inútiles para la enseñanza, no les tolaere que la ejerzan en escuelas privadas, y que si disfrutan de aptitud para ello, se les prive de la sustitución que obtuvieron en calidad de inútiles y como jubilación por su falta de aptitud física para la tarea del magisterio.

Aplaudimos la sabia medida de la Junta Provincial de Alicante que de ese modo corta los abusos de quienes querían chupar a dos carriles como suele decirse.

Dice un colega de Gerona.

«Es escandaloso, y de ello se ocupará la Dirección general del ramo, lo que pasa en Agnativa, cuyo secretario, como el de San Gregorio, es el amo del pueblo. A seis trimestres de atrasos está el Maestro: otros intringüis hay y una ratera para cogerle si no es listo. Mientras tanto continúa la escuela dentro del cementerio, que a la verdad es una profanación de este lugar sagrado, pues que los niños, por poco que levanten un ladrillo, si los hay, sacan o un craneo, pié o mano de sus antepasados. No creemos haya un caso igual en toda la nación.»

Creemos que la autoridad de la provincia, averiguará lo que haya de verdad y dispondrá la inmediata traslación de esa escuela a otro punto más conveniente.

Sin embargo de que es una verdad innegable que la situación del profesorado en general ha mejorado mucho en estos últimos años, también lo es que hay maestros muy desgraciados que lejos de haber conseguido ventaja alguna, han empeorado considerablemente, debido a la tenaz de soberbia de varios alcaldes y a la excesiva contemplación de las autoridades para con ellos.

Uno de esos desgraciados maestros es el de Olella del Campo (Almería), cuyo alcalde merece un ejemplar castigo por su extremada pertinacia en desobedecer cuantas órdenes recibe (y son muchas) para pagar a aquel, a quien debe el Ayuntamiento 144,99 pesetas, sin faltarle medios sino voluntad para hacer el pago.

Nos consta que el citado maestro, que es don Carlos del Cardo, ha hecho multitud de instancias al gobernador y a otras autoridades, que éstas han providenciado lo conveniente, y mandado, y amenazado al alcalde para que pague, y ésta es

la hora en que el infeliz maestro que viene a tiempo gestionando y gastando en instancias lo que tanta falta le hace para comer, nada consigue.

Rogamos, pues, al Sr. Gobernador de Almería que tanto por ser de estricta justicia, como por decoro mismo de su autoridad, imponga un castigo al alcalde de Olella del Campo y un ejemplo para que sin la menor dilación (pues bastantes ha dado) pague al maestro lo que le debe.

El *Riojano* inserta varios datos relativos al presupuesto municipal de Logroño, y dice: «Importante al año 300285 pesetas los consignados para las atenciones de las escuelas, comparados al semestre 150142, de las cuales corresponden al presente mes, día en que termino el presente semestre del año económico actual, estaban pagadas sobre 139.704 pesetas.

Cifra elocuente que ofrecemos a la consideración de Lérida, Gerona, Alicante, Sevilla, Zamora y otras provincias en donde tanto se alaba a los pobres maestros.»

Ciertamente que la provincia de Logroño es un buen modelo que puede ponerse a otras muchas en cuanto a la enseñanza se refiere.

La *Crónica de la Música*, interesante revista semanal y excesivamente económica a pesar de su elegante edición, reparte con el número que acaba de publicar, que es el 20 de la publicación un precioso estudio para piano del reputado compositor francés Gustavo Lange titulada *Escuela del pasado*, que ha de agradar mucho al público.

El sumario de los artículos que publica este número es el siguiente:

- TEXTOS.—I. *Las castañuelas*, estudio para piano del Sr. Barbieri.—II. La música telegráfica, melodía, por C. Bontemps.—III. D. José Minerva Anoria, estudio neoclásico, por Luis Leopoldo Cigliano.—IV. Un nuevo Conservatorio de música en Valencia. Desnudar a un santo para vestir otro.—V. Un descubrimiento importante: 120 sonatas de Sebastian Bach.—VI. Certamen musical en Ferrol.—VII. Protesta de la zarzuela, senaforada, por Alberto Diaz de la Quintana.—VIII. Los teatros líricos. *Viaje redondo*, zarzuela nueva en tres actos de los Sres. Casademunt y Escalera, música de D. Francisco Massaguer, estrenada en el teatro del Circo de Manila. El nuevo teatro de Monte-Carlo. Noticias de la ópera y de la zarzuela.—IX. Los teatros de verso. El beneficio de Calvo, con el *Haz de leña* de Nuñez Arce. El *Cobayo blanco*, de Pina Dominguez. *Honor sin honra*, drama del Sr. Laserna.—X. Noticias varias.

MÚSICA.—*Ecos del pasado*, recuerdos para piano, por Gustavo Lange (ocho páginas).

La administración de la *Crónica de la Música* está establecida en Madrid, calle de Campanas, 8, principal.

Hemos recibido el número de los *Anales de la Construcción y de la Industria*, correspondiente al 25 de Enero último, cuyo sumario es el siguiente:

Mecánica aplicada sobre las construcciones (continuación), por D. E. de Echegaray.—*Luz eléctrica con aplicación a los faros* (continuación), por D. Pedro P. de la Sala.—*Ferrocarril de vía estrecha*, por D. Rafael González Ferrer.—*Los cursos de la Sociedad central de Arquitectos*, por D. B. M. Repullés y Yargas.—*Noticias*—*Preguntas de materiales*—*Sección oficial*—*Subastas*—*Noticias oficiales*—*Lámina III: Tenaza automática para el asiento de bloques.*

Mr. Th. Moncel, miembro del Instituto de Francia, ha hecho en París el siguiente experimento delante de diez personas.

Colocando un cuaderno de papel desprendido de un libro o un cuaderno de papel de cartas sobre un mueble, intercaló M. Moncel, entre las hojas de papel, láminas de estaño muy delgadas, de manera que formasen lo que se llama en física un «condensador» elemental. Puso en comunicación el cuaderno con un teléfono colocado en una pieza distante de allí, haciendo observar que en el circuito se hallaba colocada una bobina de inducción.

En seguida cantó un sujeto al teléfono, y en el salón, a una distancia bastante grande, las diez personas oyeron con gran sorpresa al cuaderno de papel cantar en voz alta con un vigor de intensidad tal que lo hace superior a todos los teléfonos conocidos como receptor de sonidos.

El experimento fué repetido diez veces al medio de los aplausos de la concurrencia.

En la sesión de ciencias morales y políticas, continuó noches pasadas en el Ateneo de esta Corte la discusión pendiente acerca de las condiciones a que debe someterse la enseñanza pública.

El Sr. Klienner reanudó su interrumpido discurso, ocupándose de la organización de la enseñanza en Alemania y del régimen de aquellas Universidades. Con este motivo expuso algunas observaciones respecto a las mejoras que pudieran introducirse en España y que tan buenos resultados dan en aquel imperio, enalteciendo el espíritu de cuerpo que distingue a los estudiantes alemanes y el rigor que se observa en los ejercicios académicos.

El orador se declaró partidario de la libertad científica, y por consecuencia de su libre exposición y método, añadiendo que las religiones positivas, cualesquiera que fuesen, nada deben temer de esas libertades, que al fin y al cabo tan sólo podrán otra cosa que afirmar en la verdad a los creyentes.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien designar el Tribunal siguiente para juzgar los ejercicios de oposicion a las cátedras de Fisiología, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Valladolid: Presidente D. Juan Magaz y Jaime, Consejero de Instruccion pública; Vocales D. Tomás Santero y Moreno, D. Rafael Martínez Molina, Catedráticos de la Facultad en Madrid; D. Manuel Ruiz de Salazar y D. Federico Rubio y Gali, Académicos de la de Medicina, y D. Pascual Candela y D. Bernardino Gallego y Saceda, Doctores en Medicina y Cirujía. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el Reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Julio de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie por oposicion la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el Reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Julio de 1876, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie por oposicion la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Granada. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposicion, conforme al Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Ley de 15 de Mayo de 1878, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que, conforme a las prescripciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoque a oposicion para proveer una plaza de Auxiliar en la Facultad de Ciencias, Sección de las Ciencias, en cada una de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que, conforme a las prescripciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoque a oposicion para proveer una plaza de Auxiliar en la Facultad de Ciencias, Sección de las Ciencias, en cada una de las Universidades de Barcelona y Madrid. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Patología quirúrgica, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se provea por oposicion, conforme a las prescripciones del Reglamento de 9 de Abril de 1875 y modificacion indicada por la Ley de 4.º de Mayo de 1878. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1879.—C. Torrens.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA AGRICULTURA E INDUSTRIA. Resultando vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua griega, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los aspirantes que deseen ser trasladados a ella, ó

estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura que la vacante, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó de Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico, de la Universidad de Granada, la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría y de la misma ó análoga asignatura que la vacante, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Enero de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoque a oposicion para proveer una plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias, Sección de las físicas, en cada una de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido a la oposicion se requiere acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las físicas.
4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «De la electricidad considerada como fuerza física y como agente químico en los fenómenos naturales y en las aplicaciones de la ciencia.»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Para mayor publicidad, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion del anuncio en los Boletines oficiales de todas

las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 30 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoque a oposicion para proveer una plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, en cada una de las Universidades de Barcelona y Madrid.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del expresado decreto.

Para ser admitido a la oposicion se requiere acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales.
4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Caracteres de la especie orgánica e inorgánica.»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion del anuncio en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 30 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido a la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en secciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Enero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

REAL ACADEMIA DE MEDICINA. Por defuncion de Sr. D. Manuel Soler se halla vacante en esta Corporacion una plaza de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Cirujía.

Para obtenerlas es necesario reunir las condiciones exigidas por el art. 8.º de los estatutos, a saber:

- 1.º Ser español.
2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado en la Facultad de Medicina, conferido en alguna Universidad del Reino.
3.º Contar diez años al menos de antigüedad en el ejercicio de la profesion.

4.º Haberse distinguido notablemente en los ramos de la Sección a que haya de pertenecer, por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria que se haya granjeado un crédito reconocido.

Lo que se anuncia de acuerdo con la Academia para los fines de reglamento. Madrid 28 de Enero de 1879.—El Secretario, Matías Nieto Serrano.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES a la Cátedra de Disciplina eclesiástica, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 22 del próximo Febrero, a las tres de la tarde, al salon de Grados de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central, para proceder al sorteo de trincas.

Se considerará que renuncian a las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusa con causa legítima su ausencia.

El opositor D. Juan Puig Vilomara deberá acreditar ante este Tribunal no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Madrid 30 de Enero de 1879.—El Presidente del Tribunal Alejandro Groizard.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la cátedra de Química inorgánica, propia de la Facultad de ciencias, Sección de las Físicas, de la Universidad de Barcelona.

El lunes 17 del corriente, a las dos de la tarde, darán principio los ejercicios de estas oposiciones en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Corte, calle de la Farmacia, núm. 11; verificando el primero de dichos ejercicios los opositores D. Eduardo Lozano y Ponca de Leon, D. José Alonso y Fernandez y D. Francisco Castells y Miralles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.

Madrid 14 de Febrero de 1879.—El Vocal Secretario, Santiago Bonilla Miral.

(Gaceta de 12 de Febrero.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Tribunal de oposiciones a la Escuela de niñas de nueva creacion en el término municipal de Madrid.

El día 19 del actual, a las siete de la tarde, en el salon de columnas de la primera Casa Consistorial, darán principio los ejercicios de oposicion a la referida plaza anunciada en la Gaceta de 24 de Abril de 1875.

Las Sras. Doña Gabriela Pascual del Valle, Doña Purificacion Felber y Muntion, Doña Concepcion Fournier y Serrano, Doña María Ana Ramona, Doña Luzdivina Ramos y Ruano, Doña Virginia Martinez Osorio, Doña Satria Barba y Sastre, Doña Encarnacion Martinez Arba, Doña Ramona Ruiz Paton, Doña Catalina Patrocinio Gil y Alvaro, Doña María Casalet de Mepéndez, Doña Filomena Calleja y Gomez, Doña Simona Gil de Martinez, Doña Catalina Sanchez Zurdo, Doña Florentina Folgade é Ibañez, Doña Micaela Arroyo y Lucea, Doña María Antonieta Gueroult, Doña Luisa del Mazo y Blanquez, Doña Teresa Ruda y Poveda, Doña María Alonso y Abascal, Doña Justina Gonzalez y Herrera, Doña María del Carmen Ondaro y Orozco, Doña Isabel Uriarte y Fraile, Doña Adelaida Ronco y Ballaz, Doña María del Carmen Rojo y Herraiz, Doña Fabiana Bonet y Elias, Doña Crescencia Leronos, Doña María Josefa Moreno Bernaldo, Doña Encarnacion Fernandez Ballina y Brizmendi, Doña Mercedes Manchon y Sanchez Guzman, Doña Gármén Tudela y Madrigal, Doña Joaquina Cruz y Fernandez, Doña Florentina Martín, Doña María Isabel Presentacion Gomez Beltran, y Doña Josefa Alvarez y Pereira, que oportunamente presentaron instancia para tomar parte en los ejercicios de oposicion, se presentarán en el citado local el día señalado; advirtiéndoles que no podrán tomar parte aquellas que antes de dar principio al ejercicio no hayan presentado los documentos que les faltan para completar el expediente.

Lo que por acuerdo del Tribunal se inserta en la Gaceta de Madrid para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Madrid 6 de Febrero de 1879.—El Secretario del Tribunal, Juan Herrero y Moreno.

(Gaceta de 10 de Febrero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, Position, and Salary (Pts. Cs.). Includes entries for Provincia de Coruña, Provincia de Ciudad Real, Provincia de Guadaluara, and Provincia de Lugo.

PROVINCIA DE MADRID.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Valdeavero (416 50) and Pinto (auxiliar) (416 50).

(Gaceta del 7 de Febrero.)

PROVINCIA DE ORENSE.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Nogueira de Ramuina y Castrelo del Valle (625).

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Rivadavia (825) and Sandiades (460).

B. O. de la Coruña de 7 de Febrero.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Por traslacion.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Rodeiro (625) and Mourtan, Ceguñinos, Quireza (250).

B. O. de la Coruña de 7 de Febrero.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Bernau de Porreros, Fuentepiñel (350).

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Riaza (733 33) and Cuellar y el Espinar (auxiliares) (375).

(Gaceta de 7 de Febrero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BADAJOS.—La Junta de instruccion pública, en sesion del 10 de Enero último, tomó varios acuerdos...

BARCELONA.—La Junta de instruccion pública, en sesion del 6 del actual, tomó varios acuerdos...

CASTELLÓN.—La habilitacion de la circunscripcion de la capital contestando a una consulta que le hacen...

HUESCA.—La Junta de instruccion pública, en sesion del 30 de Enero último, tomó varios acuerdos...

SALAMANCA.—La Junta de instruccion pública, en sesion del 11 de Enero pasado, tomó varios acuerdos...

Dicha corporacion anuncia, con fecha 4 del actual, la vacante de la secretaria de la misma...

SECCION DE NOTICIAS

Han sido nombrados catedráticos de inglés y francés, respectivamente, del Instituto de San Isidro, D. Eduardo Martin Peña y D. Justo Sales.

Segun el último estado de pagos remitido por el Inspector de la provincia de Salamanca, no se adeuda nada a los maestros de la misma.

La Real Academia de ciencias morales y políticas celebrará junta pública el domingo 16 del corriente, a la una de la tarde, en salon destinado al efecto en la casa llamada de los Lujanes...

El ayuntamiento de Onteniente (Valencia) ha ingresado para el pago de sus maestros toda la consignacion correspondiente al actual año económico.

En la sesion última de la real academia de San Fernando, fué elegido individuo de número de la misma el Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado...

La secretaria de la Universidad Central ha fijado las horas, de diez a tres, para el despacho del público.

La Sociedad de Amigos del País de Granada trata de crear un Asilo-escuela de aprendices de la industria de la seda.

Han sido nombrados, catedrático de la asignatura de Derecho civil de la Universidad de Salamanca, D. Lorenzo de Prada y Fernandez, y decano de la Facultad de Derecho, de la de Granada, el profesor de la misma, D. José Hinojosa y Menjoulet.

Al Ayuntamiento de Arcos, que pedia autorizacion al Gobierno para suprimir la escuela primaria superior, le apercibe este, despues de denegarle la peticion, para que cree las escuelas elementales y de párvulos a que viene obligado con arreglo a la ley.

El ayuntamiento de Calzadilla de los Barros (Badajoz) tiene completamente atendidas las obligaciones de la 4.ª enseñanza hasta el caso de que los maestros hayan cobrado un trimestre con anticipacion.

El Inspector de escuelas de Valladolid señor Escrivano, ha remitido a la Direccion general de instruccion pública el estado de los débitos que actualmente tiene pendientes el ramo de enseñanza por personal y material; resultando el total adeudado por ambos conceptos 192,523 pesetas, correspondientes al semestre anterior.

Se han creado en Mesilla dos escuelas, una de niños y otra de niñas, dotadas respectivamente con 1800 y 1200 pesetas además del goce de la casa correspondiente, cuya provision se verificará por concurso, en el término de un mes debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al capitán general de aquel distrito (Granada).

La Colonia española, reputado período de Montevideo, trabaja constantemente por el mejor acuerdo de aquel gobierno en pro de las relaciones con España en asuntos de enseñanza, y en los últimos números que hemos recibido hallamos un bien escrito artículo examinado a tal objeto, con el título Reciprocidad de títulos universitarios.

El ayuntamiento del pueblo de Vicálvaro, es, sin duda alguna, el primero de esta provincia que más celo tiene en el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza: pues desde que se dió orden para la centralizacion de los fondos vie-

ne haciendo el ingreso a mediados del primer mes del trimestre, con objeto de que los Maestros cobren mensualmente sus haberes.

CRONICA

INTERIOR.

Se afirma en algunos círculos políticos que en el próximo Consejo de Ministros se tratará la cuestion relativa a la duracion de las Cortes.

Ha sido nombrado subsecretario del Ministro de Gracia y Justicia al señor baron de Triyos, quien tomó posesion de su cargo el 12 actual.

Se ha dicho que el señor ministro de Gracia y Justicia tiene el propósito de introducir en la Administracion de justicia entre otras reformas, el juicio oral y público.

Parece que el señor Martinez Campos a su llegada a la peninsula, que tendrá lugar próximamente el 23 del corriente, una de las primeras cosas que hará según afirma un colega, es desmentir cuanto se ha dicho acerca de sus propósitos.

Dícese que S. M. el Rey de Portugal vá a conceder algunas condecoraciones a ciudadanos españoles y portugueses con motivo de la entrevista de Elvas.

Dicen algunos políticos del partido constitucional que no esperan modificación ni cambio político alguno, hasta fines de Febrero ó principios de Marzo.

Dice un periódico que el manifiesto del señor Castelar ha alcanzado poca suerte en Barcelona, pues que los demócratas de esta poblacion se muestran más inclinados cada día al retraimiento: no obstante lo cual según noticias de origen particular, los elementos más dispuestos y organizados para una campaña electoral en Cataluña, son los ministeriales y posibilistas.

El círculo liberal conservador de esta corte se abrirá con una lista de más de 500 socios. En otros puntos adelanta rápidamente la organizacion de dichos comités, habiéndose constituido ya en varias capitales, entre ellas Jaen, Barcelona, Cádiz y Málaga.

Los padres de la compañía de Jesus han recibido ya autorizacion para instalarse de nuevo en su casa de Loyola.

Ha llegado el embajador de Francia en esta Corte Sr. Jaures y sido recibido por S. M. el Rey.

Un periódico de Granada dice que el Capitán general de aquel distrito abriga vastos planes relacionados con Africa, y que acaso epiece pronto a realizarlos, pidiendo la instalacion de una Capitanía general en Ceuta, que es uno de los proyectos más inmediatos que estudia.

Corre la noticia de que dentro de poco tiempo llegará a Madrid una nueva embajada del imperio marroquí con el objeto al parecer de ofrecer una indemnizacion en metálico, porque España renuncie a la pesquería de Santa Cruz de Agadir, a que tiene derecho por el tratado de paz de Tetuan.

Segun dice un colega, en breve será el Estado dueño de la isla Cabrera, comprándola al particular que lo es actualmente, desapareciendo si esto sucede los temores infundados de que la adquiriera alguna nacion extranjera; se proyecta establecer en dicha isla un gran presidio.

EXTERIOR.

Rumania se niega rotundamente a acceder a la peticion de Rusia de que retire sus tropas a dos kilómetros por lo ménos del fuerte de Arabtabia.

MADRID.—1879.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

ENCICLOPEDIA PARA LA JUVENTUD.

EL CIELO

por el Doctor

D. CAYETANO VIDAL y VALENCIANO.

EL MUNDO SIBERAL

Las estrellas.—Las nebulosas.

Esta preciosa enciclopedia que publican en Barcelona los conocidos é inteligentes editores D. Juan y D. Antonio Bastinos, se vende en casa de éstos, calle de la Boquería, 47.

LA PLAGA FILOXERICA

ESTUDIOS

por

D. JOSE MUÑOZ DEL CASTILLO.

catedrático del Instituto de Logroño, comisionado por la Excm. Diputacion de aquella provincia para el estudio de la Exposicion Universal de 1878, etc.

El insecto y la vida, con una gran lámina en colores 4 reales.

Examen de los medios propuestos para combatir el juicio crítico y practica de los mismos, 3 rs.

Las viñas americanas: su residencia a la filoxera sus condiciones de su utilizacion y su cultivo, 3 rs.

La obra completa 9 rs. en toda España.

Esta interesante publicacion, cuya primera edicion completa ha sido adquirida por la Excm. Diputacion de Logroño con destino a los viticultores de la provincia se halla de venta en los puntos siguientes:

Madrid.—Librerías de los Sres. Fé y Bailly-Baillieri.

Sevilla.—Sres. Hijos de Fé.—Barcelona, Sres. Bastinos.

Valladolid, Sres. Hijos de Rodriguez.—Valencia, don José Martí.—Logroño dirigiéndose al autor.

OBRITAS NUEVAS

por D. JOSÉ REINOSO.

COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTARDA, ESPAÑOLA E INGLESA, adicionadas con láminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales.

ATLAS de la infancia con 16 láminas; en colores, 3 reales, y en negro, para que los niños lo iluminen, real y medio.

ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 3 reales y negro 4.

Véndese en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Valverde, 8, pral., y en casa del autor, Calle de la Reina, 23, 2.º, izquierda, Madrid.

SILABARIO PRELIMINAR

DEL MANUAL DE LOS NIÑOS

DE

D. TORIBIO GARCÍA.

REFORMADO.

Ordenado por LEZCANO y ROLDAN.

Conocido es ya de la mayor parte de los Maestros y Maestras de Instruccion primaria el excelente libro de lectura Manual de los niños, de D. Toribio Garcia, que se adicionó y mejoró para tres años; esta reforma hacia necesaria la publicacion de un Silabario que estuviese en armonia con ella, siendo esta la razon de ofrecer hoy al público el que anunciamos, esperando se sirvan acogerle con benevolencia los profesores de las Escuelas. Se vende en todas partes donde se encuentre el Manual de los niños a 3 rs. la docena en rústica.

ALMANAQUE NOMENCLATOR

administrativo de instruccion primaria, correspondiente al año 1879.

dedicado especialmente a los Maestros de ambos sexos de las cuatro provincias que componen el distrito universitario de Salamanca

por

D. GONZALO SANZ Y MUNOZ,

profesor de las Normales de Maestros y Maestras de dicha capital y Director del Boletín de primera enseñanza.

Este útil almanaque se vende a 4 rs. en la Administracion de dicho periódico.

OBRAS

DE

D. FRANCISCO RUIZ MORATE,

Regente de la escuela practica de niños de la Normal superior de Ciudad-Real.

SILABARIO METÓDICO, estereotipado; 14.ª edicion, cinco cuartos ejemplar.

CATON METÓDICO, estereotipado, 6.ª edicion, catorce cuartos ejemplar.

CUADERNOS CONTADORES teórico-prácticos. Primera serie de enteros números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; segunda, de decimales ordinarios, números 5.º y 6.º; tercera, de decimales y sistema métrico, números 7.º y 8.º; cuarta, de complejos y reglas proporcionales, números 9.º y 10.º. Tres cuartos cada número.

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por D. ANTONIO ANDRES DEL VILLAR inspector de primera enseñanza de Guipúzcoa.

PRIMERA PARTE.

Preliminares y números enteros.

Esta obrita consta de dos partes, divididas cada una en cuadernos de a 16 páginas: la primera contiene los preliminares y operaciones con los números enteros; y la segunda los quebrados comunes y decimales, sistema métrico decimal, números complejos, reglas de tres, intereses, aligacion, compañía, conjunta; cambios, descuentos y falsa posicion.

Se vende en San Sebastian a 3 rs. en rústica, y 4 rs. en cartulina, en casa del autor y en la tipografía de Antonio de Baroja.

MANUAL DE QUINTAS.

Guía práctica para todas las operaciones del Reglamento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglada a la Novísima Ley de 30 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia establecida anteriormente en la interpretacion de los preceptos legales.

por

D. FERMIN ABELLA, abogado y Director del periódico El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Esta obra comprende extensas explicaciones teórico-prácticas; formularios para todas las operaciones, diligencias é incidentes del reemplazo; la nueva ley, anotada y concordada con las órdenes y disposiciones anteriores que son aplicables a sus principales artículos, e riores que son aplicables a sus principales artículos, e nuevo Reglamento y cuadro de exenciones físicas; la Ley de Reclutamiento para los buques de la Armada, y la legislación de enganches y de recompensas militares.

Precio 4 pesetas. Calle de las Torres, 13, bajo.